



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., tres (03) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Sistema Oral de la Ley 1564 de 2012

Número de Radicación: 1100140030092019-00236-00

Providencia: acepta renuncia art. 76 del C. G. del P.

De cara a la solicitud que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

ACEPTAR la renuncia presentada por la abogada LEIDY JOHANA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, como apoderada judicial de la parte demandante, renuncia la cual operará cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante, de conformidad con lo dispuesto en el art. 76 del C.G. del P.

Comuníquese la presente decisión a la demandada. LÍBRESE el respectivo telegrama a la dirección aportada en la contestación de la demanda.

Notifíquese,

La Juez

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA